

Inmuebles: Solicitud del Certificado Catastral

¿En qué consiste?

El artículo N° 49 de la Ley Provincial N° 2996 establece la obligatoriedad de la emisión del Certificado Catastral por parte del Servicio de Catastro e Información Territorial, para acreditar el estado parcelario. La Ley Nacional de Catastro N° 26209 complementa esta normativa de la Provincia en sus artículos N° 11, 12 y 13. Este servicio permite tramitar el Certificado Catastral de un inmueble.

Destinatario/s:

Podrán solicitar el Certificado Catastral los propietarios y profesionales informados por cada colegio con convenio con el SCIT (abogados, escribanos, procuradores, agrimensores, etc.)

¿Qué necesito para realizarlo?

- Contar con clave fiscal de AFIP Nivel 3 y tener agregado el servicio SCIT - Santa Fe - Certificado Catastral
- Correo electrónico del solicitante
- Completar la Solicitud de Certificado Catastral con los siguientes datos:
 - Número de Partida de Impuesto Inmobiliario.
 - Datos del Inmueble a Certificar: plano de mensura, año del plano, superficie de mejoras y acto por el cual solicita el Certificado Catastral.
 - Zona y Ubicación del Inmueble: Calle y Número.
 - Datos de los Propietarios: Apellido y Nombre, Tipo y N° de Documento, CUIT/CUIL y si está Vivo o Fallecido.
 - Otros datos del Inmueble: Entre Calles, Plano y Año, Manzana, Lote, Polígono, Superficie S/Mensura, Superficie ocupada por Linderos, Superficie ocupada a Linderos, Arranque, Descripción de la Parcela, Afectaciones o Servidumbres.
 - Si la finca es una Unidad Funcional de Propiedad Horizontal: Monoblock, Planta, Unidad, Parcela, Superficie Exclusiva, Superficie Común, Valor Proporcional, N° y Año del Plano, Afectaciones y Servidumbres.

¿Cuánto cuesta?

- Certificado Catastral Presencial: El costo de este certificado es de \$ 1.200 (1000 MT).
- Certificado Catastral Web: El costo de este certificado es de \$ 720 (600 MT).
- Certificado Catastral con Verificación Previa del Estado Parcelario: El costo de este certificado es de \$ 1.800 (1500 M.T.).

Los montos expresados deberán ser abonados por cada lote o parcela cuyo certificado se pretenda obtener. El pago se puede realizar en cualquier sucursal de Santa Fe Servicios. (No en el Banco de Santa Fe) y/o por los medios de pago habilitados en el aplicativo de solicitud. La solicitud impresa será la boleta de pago.

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier computadora con conexión a Internet. El solicitante podrá consultar y realizar el seguimiento del estado del trámite enviado. Cuando la solicitud sea aprobada por el SCIT, el Certificado Catastral estará disponible y el solicitante recibirá la comunicación de la finalización del trámite a través de su correo electrónico y podrá visualizar e imprimir el Certificado Catastral solicitado. Si la solicitud fuese observada por el organismo, el solicitante también será notificado por correo electrónico y deberá consultar la solicitud para visualizar las observaciones al trámite, realizar las modificaciones que correspondan y volver a "Presentar Trámite".

Observaciones:

Para poder visualizar los Certificados Catastrales aprobados o ver los Certificados Catastrales observados o rechazados, el trámite deberá estar abonado.

Formularios relacionados:

Instructivo Certificado Catastral Web con Verificación de Estado Parcelario  [Certificado Catastral Web con Verificación de Estado Parcelario.pdf](#) - 1,58 MB

Instructivo Certificado Catastral  [instructivo CeC_201807.pdf](#) - 1,36 MB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0095/2013 - Certificado Catastral Web](#)